Regional Bolívar

INFORME PARA LA ADICION DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2833175 DE 2021, DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR

Información del Contrato a adicionar y/o prorrogar:

Contrato No. CO1.PCCNTR.2833175 de septiembre14 de 2021:

Contratista: DEALTECH SAS

Objeto: Contrato de alojamiento y cena para las delegaciones de otras Regionales del Sena quienes participaran en la competencia nacional de la estrategia WorldSkills Colombia 2021 fase II Cartagena del 14 al 17 de septiembre de 2021.

Plazo: Hasta el 24 de septiembre de 2021.

Valor inicial Contrato: SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINENIETOS PESOS M/C ($ 79.260.500)

1. NECESIDAD PARA SATISFACER

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el contrato anteriormente relacionado, fue suscrito con la finalidad de satisfacer las necesidades de la Entidad con ocasión de las competencias en la segunda fase de la competencia nacional de la estrategia WorldSkills Colombia 2021.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2021, enviado al Director Regional por parte del funcionario HELLMAN YESID RUSINQUE GAMBOA quien es el Coordinador del grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección General del SENA, quien manifiesta lo siguiente:

"Doctor Jaime, muy buenas tardes

Por medio del presente mensaje, amablemente solicito su apoyo para que en lo posible se pueda tramitar una noche más de alojamiento en Cartagena, para un total de 105 personas con diferentes roles participantes en la Fase III de la Competencia Nacional WorldSkills Colombia, quienes retornarán a sus ciudades de origen el día sábado en lugar del viernes como estaba previsto inicialmente.

Esta solicitud se realiza como consecuencia del aplazamiento de la ceremonia de clausura de la Fase que inicialmente estaba temprano en la mañana y ahora se correrá hacia el mediodía según instrucción recibida de parte del Director General, por cruce de su agenda.

Lamentablemente con este corrimiento ya muchos de los aprendices competidores de la fase tendrían inconvenientes con las conexiones aéreas y no alcanzarían a llegar a sus casas el mismo viernes, razón por la cual se requiere esta noche adicional en la que también se incluyen los Jefes de Equipo y Líderes Regionales, de manera que los competidores estén acompañados y custodiados durante el tiempo extra, hasta que tomen el transporte de regreso a sus ciudades de origen, garantizando su seguridad e integridad.

Mil gracias por el apoyo que nos pudiera brindar al respecto. Quedo atento a sus comentarios, cordial saludo".

Que de acuerdo con lo anterior y por necesidad del servicio, se hace necesario adicionar el numero de noches de alojamiento para 105 personas, de las cuales 102 personas seguirán en acomodación doble es decir para dos personas y tres personas en acomodación sencilla donde se mantendrán jefes de equipo y líderes Regionales, así las cosas, se deberán adicionar 51 habitaciones con acomodación doble y 3 habitaciones con acomodación sencilla.

Que por instrucciones del Señor FREDY ALEXANDER GARCIA REYES, quien es miembro coordinador del evento, solicitó que se adicionara una noche de alojamiento para cuatro personas que debían llegar a la Ciudad de Cartagena antes del día previsto al inicio de las competencias esto es el día 12 de septiembre de 2021, para lo cual se requiere 2 habitaciones con acomodación doble.

Que por instrucciones del Señor FREDY ALEXANDER GARCIA REYES, quien es miembro coordinador del evento, solicitó que se adicionara para el día 13 de septiembre de 2021, 20 cenas para garantizar la alimentación del personal, las cuales no estaban contempladas en el contrato inicial.

Que por instrucciones del Señor FREDY ALEXANDER GARCIA REYES, quien es miembro coordinador del evento, le solicitó al contratista que acomodara a 9 participantes de la regional huila, que, por temas de aerolínea, les fue adelantado el vuelo para la noche del 13 de septiembre de 2021, los cuales debieron ser ubicados en el Hotel Toledo, ya que su entrada estaba prevista era para el día 14 de septiembre de 2021.

Qu así las cosas se requiere la adición de los siguientes servicios:

1 – 51 habitaciones con acomodación doble para 102 personas las cuales tienen un costo de acuerdo con lo cotizado por el contratista por valor de $ 252.500 x 51 = $ 12.877.500

2 – 3 habitaciones individuales para tres personas las cuales tienen un costo de acuerdo con lo cotizado por el contratista por valor de $ 375.000 x 3 = $ 1.125.000

3 – 1habitacion para 9 participantes en el Hotel Toledo la cual tiene cuales tienen un costo de acuerdo con lo cotizado por el contratista por valor de $ 255.000

4 – 20 cenas personas las cuales tienen un costo de acuerdo con lo cotizado por el contratista por valor de $ 21.000 x 20 = 420.000

Que de acuerdo con lo antes mencionado se hace necesario hacer la adición al contrato por un valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $ 14.677.500.**

Que de común acuerdo con el contratista y el ordenador del gasto, el ítem que hace referencia a la entrega de las 168 cenas, las mismos no seguirán siendo suministradas por el contratista los días 15 y 16 de septiembre de 2021, ya que estas serán asumidas por el Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Bolívar, con el grupo de Instructores de Cocina, esto por temas de logística ya que dichos alimentos se harán en la sede donde se realizan las competencias y así garantizar la puntualidad en el consumo de dichos alimentos.

Nota: Solo se cancelarán las 168 cenas entregadas por el contratista el día 14 de septiembre de 2021.

Así las cosas, se descontarán del contrato el suministro de 168 cenas los días 15 y 16 de septiembre, las cuales equivalen al valor de $ 21.000 por cada cena de acuerdo con el valor cotizado por el contratista para descontar un valor total de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE $7.056.000**

INFORMACION CONTRATO

No del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
CO1.PCCNTR.2833175	14-09-2021	24-09-2021
Valor del Contrato	79.260.500	
Valor adición	14.677.500	
Valor con adición	93.938.000	
Menos descuento valor Cenas	7.056.000	
Nuevo Valor total Contrato	86.882.000	

Nota: Solo se deberá registrar presupuestalmente para la adición del contrato la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.621.500) Toda vez que del valor total de la adición se descontó del valor de los almuerzos y refrigerios que no asumiría el contratista.

3. FUNDAMENTO LEGAL: El fundamento legal está contenido *en el inciso 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, que establece: "...* Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..." Así mismo, se tendrá como fundamento jurídico

para la adición en valor del contrato No. 1063 de 2019, el que estipula el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica que los contratos se podrán adicionar hasta en un 50%.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Bolívar, el domicilio del contrato es la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C, en las instalaciones dispuestas por el contratista.

4. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Los contratistas se obligan a ampliar la cobertura del valor asegurado de las pólizas correspondientes, constituidas a favor del SENA, en lo modificado por la adición, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula Decima Primera del contrato inicial y al pago de la estampilla Universidad de Cartagena, si en ello hubiere lugar.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C el día 17 de septiembre de 2021.

LUIS DONALDO MIRANDA OROZCO
Supervisor Contrato